



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 104-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, entre el SR. VERA, CRISTIAN ENZO, Titular de DNI N° 27.726.348, domiciliado en el B° Juan Domingo Perón Mz. N° 63 Casa N°4 de esta ciudad y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda;

Que la Municipalidad de Clorinda otorga a "El Concesionario" la concesión de Uso de un inmueble que forma parte del Espacio Verde en la esquina de las calles Av. Del Valle Larrabure y Diputado Provincial Antonio Benjamín González de la Manzana N° 63 Casa N°4 del Barrio Juan Domingo Perón de esta ciudad, cuyas dimensiones son de 4.40 x 12 mts dejando libre parterre y vereda cuya dimensión es de 7 x 12 mts;

Que de unas de las Cláusulas surge que la concesión de uso se otorga por el término de dos (2) años, a partir del día 01 de Noviembre de 2023, cuyo vencimiento operará automáticamente y de pleno derecho, debiendo "EL CONCESIONARIO" restituir el inmueble a partir de la fecha en que culmine la concesión de uso, completamente desocupado, libre de ocupantes, efectos y con las mejoras hechas, sin necesidad de notificación alguna;

Que el inmueble cedido en uso será destinado para la explotación en el rubro "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de materiales de construcción, servicios auxiliares a la intermediación financiera", quedando totalmente prohibido darle otro destino;

Que así deviene necesario dictar el Acto Administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE parcialmente el CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, suscripto entre el SR. VERA, CRISTIAN ENZO, Titular de DNI N° 27.726.348, domiciliado en el B° Juan Domingo Perón Mz. N° 63 Casa N°4 de esta ciudad y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, el cual forma parte integrante del presente Expediente.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Concesión de Uso, fijándose en la suma equivalente a 100 (cien) UT el precio de la Concesión en mención, aprobada por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 1.061/2.023.-

Cde. Expdte. N° 104-I- 2.023 (Reg HCD)
afa